



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Manuel Ángel Clausen Olivares
MANUEL ANGELO CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

N° 240-2013-PCM

Lima, 13 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial;

Que, mediante la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2013-PCM, se desarrolla los mecanismos para llevar a cabo el Arbitraje Territorial como un mecanismo para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el fin de garantizar el ejercicio del gobierno y la administración; promover la integración y el desarrollo local, regional y nacional; así como contribuir a un clima de paz social, coadyuvando a la solución de controversias territoriales;

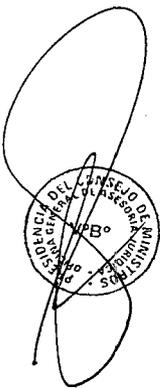
Que, a fin de llevar a cabo la implementación de la Unidad de Arbitraje Territorial en la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es necesario que se conforme una Comisión que elabore y formule el perfil y malla curricular de los árbitros territoriales, la cual debe estar integrada por personas e instituciones públicas o privadas especializadas en arbitraje bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, para que con su experiencia adecúen el funcionamiento y/o proceso del Arbitraje Territorial;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del precitado reglamento dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Resolución Ministerial apruebe las Directivas y/o los que se requiera para el adecuado funcionamiento del Arbitraje Territorial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Apoyo para la elaboración y formulación del perfil y malla curricular de los árbitros territoriales, en la Dirección Nacional Técnica de




MANUEL ÁNGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual estará conformada de la siguiente manera:

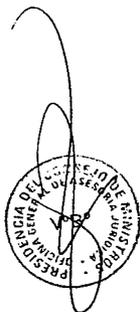
- Un representante de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá.
- Un representante de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE
- Un representante del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Un representante del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- Un representante del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima
- Un representante del Centro de Arbitraje Popular del Ministerio de Justicia

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial podrá invitar a participar en la citada Comisión a profesionales especializados en arbitraje.

Artículo 2.- La presente Comisión deberá instalarse en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución Ministerial. La participación de los representantes ante la Comisión es ad honórem.

La Comisión deberá presentar su Informe Final en un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de su instalación.

Regístrese y comuníquese.




Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS